



NACIONAL



**DISPOSICIÓN 26/2014**

**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN (S.P.R.y F.)**

Incorpórese al COLEGIO ARGENTINO DE NEUROCIRUJANOS al REGISTRO UNICO DE ENTIDADES EVALUADORAS DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD.

Del: 03/04/2014; Boletín Oficial 09/04/2014.

VISTO el Expediente N° 2002-25780-13-4 del registro del MINISTERIO DE SALUD y las Resoluciones Ministeriales N° [450](#) de fecha 7 de abril de 2006; N° [1922](#) de fecha 6 de diciembre de 2006; N° [1342](#) de fecha 10 de Octubre de 2007 y N° [908](#) de fecha 14 de junio de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho expediente el COLEGIO ARGENTINO DE NEUROCIRUJANOS solicita su incorporación al REGISTRO UNICO DE ENTIDADES EVALUADORAS DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, con el objeto de ser entidad evaluadora de las residencias en la especialidad de NEUROCIRUGIA.

Que a través de las Resoluciones mencionadas en el Visto se creó el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD y se establecieron los criterios básicos, los integrantes del sistema y los registros.

Que el sistema funciona en la órbita de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION, diseñando acciones para concretar las políticas emanadas del CONSEJO FEDERAL DE SALUD -COFESA- a través de la coordinación operativa de la DIRECCION NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL.

Que como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados, se concluye que el COLEGIO ARGENTINO DE NEUROCIRUJANOS acredita idoneidad, aptitud y antecedentes académicos suficientes para formar parte de dicho Registro, y que adhiere a las disposiciones que lo regulan.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la [Resolución Ministerial N° 450/06](#).

Por ello,

El Subsecretario de Políticas, Regulación y Fiscalización dispone:

Artículo 1°.- Incorpórese al COLEGIO ARGENTINO DE NEUROCIRUJANOS al REGISTRO UNICO DE ENTIDADES EVALUADORAS DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD.

Art. 2°.- El COLEGIO ARGENTINO DE NEUROCIRUJANOS será inscripto como entidad evaluadora de las residencias en la especialidad de NEUROCIRUGIA.

Art. 3°.- El COLEGIO ARGENTINO DE NEUROCIRUJANOS será incorporado al REGISTRO UNICO DE ENTIDADES EVALUADORAS DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, como entidad evaluadora de las especialidades consignadas en el ARTICULO 2° por un plazo de CUATRO (4) AÑOS y deberá gestionar SEIS (6) meses

antes de su vencimiento la prórroga correspondiente en el caso de requerirlo.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. Andrés J. Leibovich, Subsecretario, Políticas, Regulación y Fiscalización, Ministerio de Salud de la Nación.

